

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES N° 026**

**Del 14 de mayo de 2021**

**Por la cual se modifica el Artículo No. 4 de la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 083 del 11 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No. 023 del 7 de mayo de 2021; a través de la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para acreditar los requisitos de participación, el procedimiento de preinscripción, la inscripción, los criterios de selección y de admisión, los cupos, el cronograma y el procedimiento para la clasificación de cursos para los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas; en modalidad de presencialidad concentrada en la ciudad de Medellín, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.**

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo consagrado en la Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020, y

### **CONSIDERANDO QUE,**

1. La Resolución Académica 3478 del 10 de diciembre de 2020 estableció los requisitos de participación, los criterios de selección, el procedimiento para la clasificación, los cupos y se dictan otras disposiciones para los programas de Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas para la ciudad de Medellín, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes en convenio con la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
2. El proceso de admisión es convocado mediante la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 083 del 11 de diciembre de 2020, modificada por las Resoluciones No. 001 del 22 de enero de 2021 y la 018 del 25 de marzo de 2021 en cuanto al cronograma establecido en el artículo 4.
3. El Consejo de Facultad mediante la Resolución No. 019 del 17 de abril de 2021 suspendió la presentación de la prueba teórica- competencia lectora y la publicación del listado de admitidos, hasta que las regulaciones emitidas para el manejo de la pandemia producida por el COVID-19 lo permitieran.
4. El consejo de Facultad mediante la Resolución No. 023 del 7 de mayo de 2021 modificó el artículo 4 de la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 083 del 11 de diciembre de 2020; teniendo en cuenta que las condiciones actuales de la pandemia permiten reanudar el proceso de admisión.
5. Teniendo en cuenta el contexto de los territorios, los acontecimientos de orden público que se vienen presentando en diferentes lugares del país, los cierres de vías, las condiciones climáticas y los temas actuales de bioseguridad generados por la pandemia de Covid-19; se hace necesario modificar el cronograma de admisión

planteado, y aplicar dicha prueba no solo en sede central, sino en las dos seccionales ubicadas en las regiones que cuentan con mayor cantidad de aspirantes.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo No. 4 de la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 083 del 11 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No. 023 del 7 de mayo de 2021 a través del cual se define la estructura del proceso y el cronograma.

El proceso de selección de aspirantes tendrá la siguiente estructura:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Preinscripción a través de la recepción de hojas de vida con los respectivos soportes, mediante el correo electrónico.
3. Verificación de requisitos mínimos y revisión de hojas de vida por parte del Comité evaluador designado por el Consejo de Facultad.
4. Publicación de seleccionados para la aplicación de pruebas de admisión.
5. Pago e inscripción de derechos de inscripción a la prueba de admisión.
6. Aplicación de Pruebas: prueba teórica de competencia lectora (en modalidad presencial), prueba práctica específica (en modalidad virtual) y prueba teórica específica solo para música (en modalidad virtual).
7. Conformación de listado de aspirantes que obtuvieron el puntaje mínimo en el examen de admisión.
8. Publicación de lista de admitidos.

Y tendrá el siguiente cronograma:

<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de la convocatoria	El 18 de diciembre de 2020
Preinscripción de los aspirantes	Desde el 28 de diciembre de 2020 a las 0 horas, hasta 26 de febrero de 2021 a las 24 horas
Revisión y evaluación de los requisitos de participación y la hoja de vida por parte de la comisión evaluadora designada por el Consejo de Facultad	Del 2 al 10 de marzo de 2021
Publicación del listado de seleccionados para presentar pruebas de admisión	El 12 de marzo de 2021
Reclamaciones contra el listado de preseleccionados	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de preseleccionados
Respuestas a las reclamaciones en el listado de preseleccionados	El 23 de marzo de 2021
Registro y pago de derechos de inscripción	Desde el 15 al 23 de marzo de 2021

Inscripción a pruebas de admisión por plataforma	Desde el 15 al 26 de marzo de 2021
Prueba de admisión en su componente práctico específico (Envío de registro audiovisual)	Desde el 7 de abril 2021 a las 00:00 horas hasta el 8 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas
Prueba de admisión (Componente específico sincrónico)	El 17 de abril de 2021 (Este componente sólo es para las áreas de plásticas y música)
Prueba de admisión (Competencia lectora)	29 de mayo de 2021 (El número de jornadas presenciales para la prueba de competencia lectora se programarán según las medidas de bioseguridad y acorde con el número de preseleccionados para presentar la prueba)
Publicación en el listado de admitidos	El 15 de junio de 2021
Reclamaciones contra el listado de admitidos	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado
Respuestas a las reclamaciones en el listado de admitidos	El 25 de junio de 2021

ARTÍCULO 2°. Las sedes en las cuales se aplicará la prueba son: Seccional Oriente - Carmen de Viboral, Seccional Urabá - Apartadó, Sede Central Medellín - Centro Cultural de la Facultad de Artes.

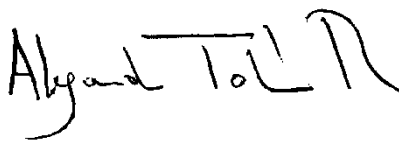
ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones de la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 083 del 11 de diciembre de 2020 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín a los 14 días del mes de mayo del año 2021.



**Gabriel Mario Vélez Salazar**  
Presidente



**Alejandro Tobón Restrepo**  
Secretario